ANEXO 1

TÉCNICO INTERVENTORÍA

"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA FDLCB-LP- 011-2025, CUYO OBJETO ES: CONTRATAR POR SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LOS PARQUES DE RED PROXIMIDAD PRIORIZADOS POR LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR DURANTE LA VIGENCIA 2025"

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

La interventoría a realizar corresponde a las obras resultantes del proceso No. FDLCB-LP-011-2025, las cuales se desarrollarán en zona urbana según lo establecido en el respectivo Plan de Ordenamiento Territorial y se encuentran localizadas en las diferentes unidades de planeación local- UPL de la localidad de Ciudad Bolívar.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

2.1 Alcance

Las acciones estarán centradas en la interventoría al mantenimiento (preventivo-correctivo), mejoramiento, adecuación y/o dotación de parques de proximidad en la localidad de Ciudad Bolívar. Estos parques, con áreas menores a una hectárea, se caracterizan por ofrecer una oferta descentralizada y diversa de actividades recreativas a nivel local, orientadas al disfrute de la comunidad y al aprovechamiento del tiempo libre. Lo anterior corresponde al proceso No. FDLCB-LP-011-2025 que busca garantizar que las obras estén bajo lineamientos constructivos y especificaciones técnicas definidos por el sector-Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD y normas vigentes, así como cuidar el rubro presupuestal asignado en cumplimiento de las metas de la entidad y de entregar parques para la apropiación de la comunidad y su disfrute.

2.2 Localización

Las obras por ejecutar en el presente contrato se desarrollarán en zona urbana, según lo establecido en el respectivo Plan de Ordenamiento Territorial y se encuentran localizadas en las diferentes unidades de planeación local-UPL de la localidad de Ciudad Bolívar.

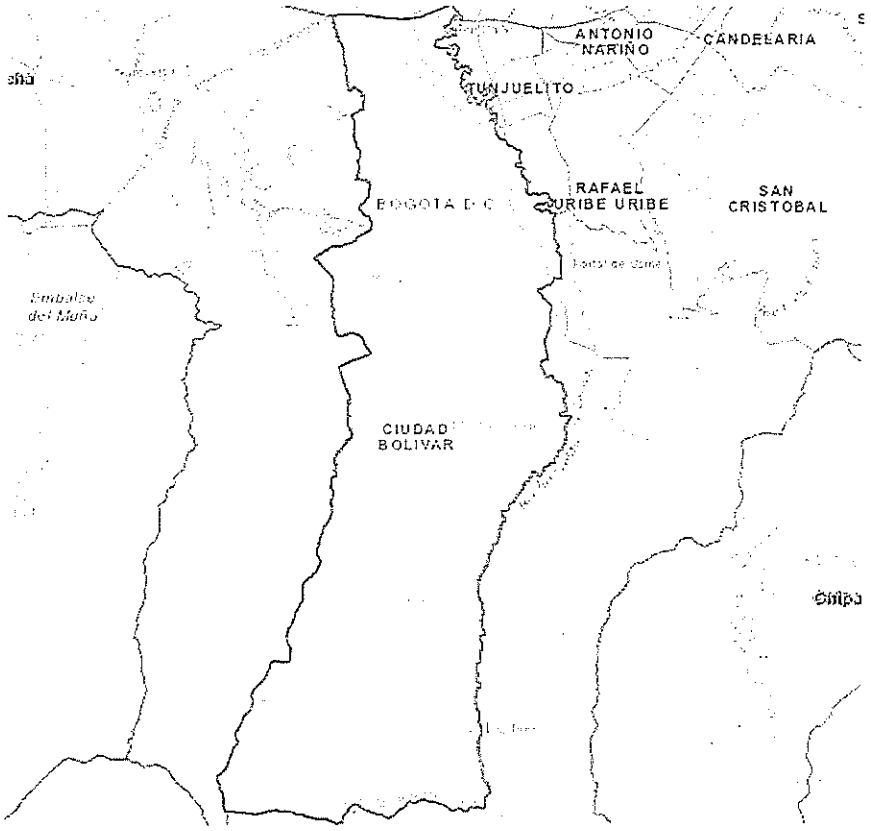


Figura 1.1. Localidad de Ciudad Bolívar

A continuación, se realiza una breve enunciación de contrataciones adelantadas por la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar en las últimas vigencias, cuyos objetos comprenden Prestación de este tipo de servicios y que fueron consultados a través de la plataforma SECOP II.

No. CONTRATO	No. DE PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO	PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	VALOR CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA
CIN-1723-2024	FDLCB-CMA-003-2024	REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA (CONTABLE), JURÍDICA (LEGAL), AMBIENTAL, SOCIAL, PMT Y SST (SISO) AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	6 MESES, 15 DÍAS	$ 272.727.272,00	LOGIA 3 ASOCIADOS SAS

No. CONTRATO	No. DE PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO	PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	VALOR CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA
		CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE VECINAL URBANIZACIÓN COMPARTIR, DESARROLLO MARANDÚ CÓDIGO 19-419, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR			
CIN-682-2022	FDLCB-CMA-003-2022	"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, ECONÓMICA, SOCIAL, AMBIENTAL, Y SST, DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y/O DOTACIÓN DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR."	7 MESES	$ 387.577.814,00	CONSORCIO PARQUES SAN RAFAEL

No. CONTRATO	No. DE PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO	PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	VALOR CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA
CIN-685-2022	FDLCB - CMA-005-2022	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SST, DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PARQUES VECINALES Y/O DE BOLSILLO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD	6 MESES	$ 323.680.000,00	CONSORCIO PARQUES BOLIVAR
CIN-308-2018	FDLCB-CMA-007-2018	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÙBLICA QUE TENDRÀ POR OBJETO REALIZAR CONSTRUCCIÓN DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR,	6 MESES	$ 449.217.860,00	R & M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S A S

No. CONTRATO	No. DE PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO	PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	VALOR CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA
		QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO FDLCB-006-2018			
CIN-211-2016	FDLCB-CMA-047-2016	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES ¿REALIZAR EL DISEÑO, LA CONSTRUCCIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE POR MONTO AGOTABLE EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR"	8 MESES	$ 838.800.000,00	UNION TEMPORAL INTERCITY
CIN-190-2017	FDLCB-CMA-044-2017	INTERVENTORIA A MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE PARQUES	8 MESES	$ 818.442.000,00	CONSORCIO INTERDESARROLLO

No. CONTRATO	No. DE PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO	PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	VALOR CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA
CIN-306-2018	FDLCB-CMA-003-2018	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LOS PARQUES VECINALES Y/O DE BOLSILLO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR.	7 MESES	$ 522.426.660,00	CONSORCIO INTERDESAROLLO
CIN-405-2019	FDLCB-CMA-005-2019	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA QUE TENDRA POR OBJETO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LOS PARQUES VECINALES Y/O DE BOLSILLO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS	10 MESES	$ 720.876.748,00	ARQUITECTURA URBANA LTDA

No. CONTRATO	No. DE PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO	PLAZO INICIAL DE EJECUCION	VALOR CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA
		SIN FORMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR, QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO FDLCB-LP-006-2019			
CIN-400-2019	FDLCB-CMA-003-2019	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÙBLICA QUE TENDRÀ POR OBJETO "REALIZAR CONSTRUCCIÓN DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO FDLCB-LP-002-2019"	6 MESES	$ 310.132.332,00	SOLIUN S.A.S.

El listado de parques a intervenir, corresponden al producto del resultado de solicitudes realizadas por la comunidad radicados a la Entidad mediante el aplicativo Orfeo, presupuestos participativos de la vigencia 2024 y los recorridos que adelanta la oficina de infraestructura, con el fin de realizar de identificar mantenimientos (preventivos y correctivos) de parques objeto de intervención, requerimientos realizados por el sector, con revisión previa por el Fondo De Desarrollo Local de Ciudad Bolívar con siguientes criterios:

- ✓ Revisión de códigos e inventarios del el Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD.en el siguiente enlace https://www.idrd.gov.co/parques/parques-de-proximidad
- ✓ Revisión de Base de DATOS DE PARQUES, por solicitudes de la comunidad en encuentros ciudadanos y radicados mediante el aplicativo Orfeo.
- ✓ De acuerdo, a los presupuestos participativos de las vigencias 2023 y 2024 que por falta de presupuesto no lograron intervenir.
- ✓ Parques que no se encuentren bajo pólizas de estabilidad.

La oficina de ha corroborado la titularidad del predio a favor del Distrito, lo cual se realiza mediante documento denominado certificación de bienes del patrimonio del inmobiliario distrital – sector central, expedido por el DADEP y fuera del alcance de estabilidad de pólizas para el presente proceso, los cuales se relacionan a continuación

2.3 Puntos a intervenir

FDLCB-PARQUES DE PROXIMIDAD-MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO			
CÓDIGO	**RUPI**	**PARQUE**	**DIRECCIÓN**
19-734	2767-14	Barranquitos	Calle 93 Sur 18 B - 95
19-018	1268-80	Desarrollo Sierra Morena	Calle 69 H BIS Sur 73 B - 25
19-679	2727-1	Urbanización Paticos	Calle 89 Sur 18 H 02
19-678	2727-26	Urbanización Paticos	Carrera 18 H 91 C- 13 Sur
19-659	2675-60	Urbanización Madelena I Y II Sector	Calle 59 A Sur 64 B - 10
19-521	1692-9	Desarrollo Integral India Catalina	Calle 60 A Sur 73 C - 20
19-090	1366-11	Barrio Villa Diana	Carrera 17A 73 A - 01 Sur
19-473	1554-47	Desarrollo los Alpes	Carrera 23 A 70 L - 13 Sur
19-073	3053-12	Parque México	Carrera 16C No 65 -20 S
19-187	1686-35	Desarrollo Domingo Lain I	Carrera 18N BIS A No 64S -02
19-573	2759-18	Urbanización Balmoral I Etapa	Calle 62C S No 70B - 87
19-036	2807-17	Urbanización Candelaria La Nueva Primer Sector	Carrera 37A No 63A 15 S

Tabla 1 – Parques priorizados

Durante la ejecución del proyecto, el FDLCB podrá excluir (por razones técnicas o presupuestales) algunos de los parques asignados al contrato de obra o de ser necesario, incluir otros parques, siempre y cuando estos hagan parte de la localidad de Ciudad Bolívar. Lo anterior teniendo en cuenta que durante la etapa de diagnóstico pueden surgir intervenciones que excedan el alcance técnico del contrato.

El listado final de parques preseleccionados con el tipo de intervención sugerida, así como el orden de intervención de los parques de proximidad, serán definidos entre las partes una vez finalizada la etapa de diagnósticos, previa aprobación y visto bueno de la interventoría y el FDLCB.

2.4 Extensión

Ciudad Bolivar es una localidad netamente urbana o/y cuenta con un área total de 12.998 hectáreas, de las cuales cerca de 3.329,8 ha son urbanas y 9.608,4 ha corresponden a zona rural. Tiene ocho (8) Unidades de Planeamiento Zonal; Monte Blanco, Lucero, Ismael Perdomo, Jerusalén, Mochuelo, Arborizadora, El Tesoro y San Francisco, cinco de estas UPZ son principalmente residenciales, una es consolidada y otra es predominantemente con uso dotacional o industrial. La localidad cuenta con 326 Barrios. En la Localidad de Ciudad Bolívar se localizan 574 parquea con área aproximada de 54,2 hectáreas, de los cuales 1 parque es de escala metropolitano, 13 parques de escala zonal, 283 parques de escala vecinal y 278 parques de escala de bolsillo, según clasificación del IDRD, que la ubican entre las localidades que tienen mayor número de parques. En estos parques se estima que hay entre 530 y 730 canchas deportivas (microfútbol, baloncesto, vóleibol o tenis), distribuidas principalmente en parques vecinales y zonales, de las cuales alrededor del 70% presenra ya algún grado de deterioro que justifica mantenimiento (pintura, piso, redes, accesos, etc.)

3. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura social son las siguientes:

- El interventor deberá cumplir las obligaciones establecidas en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1474 de 2011.. Estas consisten en ejercer la representación de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar ante el contratista principal, en los casos y para los efectos previstos en el contrato de interventoría y en el contrato objeto de vigilancia.
- Realizar la interventoría TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA (LEGAL), FINANCIERA (CONTABLE), AMBIENTAL, SOCIAL Y SG-SST a las actividades y acciones necesarias que conlleven al cumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato principal de obra, el Pliego de Condiciones, sus Apéndices y Anexos, capítulos; así como en el Manual de gestión de Interventoría y/o supervisión de contratos vigente a la suscripción del contrato.

Entre las actividades principales, objeto de la interventoría, se tienen las siguientes, sin limitarse a ellas:

- Valoración de condiciones técnicas iniciales.
- Revisión y aprobación de alternativas de intervención (cuando se requiera). MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR.
- Seguimiento, supervisión y control a los diseños e Implementación de señalización y demarcación de los parques intervenidos. Ejecución de las labores de Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos.
- Efectuar control a los procesos, materiales, equipos y mano de obra requeridos para dar cumplimiento al objeto contractual.
- Hacer cumplir con los lineamientos y especificaciones técnicas del IDRD, el IDU, manuales del espacio público y mobiliario urbano de la SDP y todo lo que corresponda para que se ejecuten las obras con procedimientos confiables, seguros y con altos estándares de calidad.
- Con el personal profesional de la interventoría y con los de contratistas buscaran las soluciones a los problemas técnicos que se presenten durante la ejecución de las obras en las canchas.

- Para las cuentas parciales la interventoría medirá en terreno las actividades ejecutadas, constará la memoria de cálculos, revisará y aprobará los informes mensuales en los componentes técnico, ambiental, SST, social y financiero del contratista de obra.
- Debido a la naturaleza del proceso de mantenimiento de las canchas deportivas, una vez realizado el diagnostico en sitio de cada uno de los parques priorizados, se determinarán cuales actividades son las adecuadas y corresponden con los procesos constructivos a realizar, donde la interventoría deberá revisar y verificar todas las cantidades presentadas por el contratista, así como el proceso constructivo que pretenden realizar.
- Realización de las labores de supervisión a los componentes Ambientales, Seguridad y Salud en Trabajo-SST, maquinaria- -Equipos- Vehículos, Gestión Social y forestal.
- Seguimiento, supervisión y control a la Utilización de elementos reciclados provenientes de los Centros de Tratamiento y/o Aprovechamiento de RCD (Residuos de la Construcción y Demolición) legalmente constituidos y/o la reutilización de los generados por las etapas constructivas y de desmantelamiento.
- Ser garante que el contratista de obra cumpla con toda la normativa ambiental, Planes de Manejo de Tráfico, de seguridad y salud en el trabajo.
- Ejercer todas las actividades definidas en el Contrato de Interventoría que resulte del concurso de méritos, las que la Entidad le asigne a través de su supervisor, siempre que sean coherentes con el objeto contratado, las que se prevean en el pliego de condiciones, sus anexos y demás documentos que hacen parte integral del contrato, las que se desprendan del Contrato principal al cual se le realizará el control y vigilancia, y las que se deriven de la naturaleza del objeto del Contrato de Interventoría.
- El interventor deberá hacer entrega de los informes semanales y mensuales de seguimiento y control al Contrato objeto de vigilancia y el desarrollo de actividades de la Interventoría; dichos informes se deben entregar a la Entidad en medio físico y digital, en los términos de oportunidad y calidad requeridos.
- Dar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual acorde al cronograma de obra.
- Requerir de manera oportuna al contratista de la obra, cualquier circunstancia que pudiera derivar en retrasos o que pudiese incidir en un posible incumplimiento de las condiciones contractuales pactadas.
- Si el contratista de obra va a realizar cambio del personal la interventoría revisará y aprobará que el nuevo profesional cumpla con lo exigido por la Entidad en formación académica y experiencia.
- Las actividades enmarcadas en el Contrato de obra se encuentran divididas en dos etapas, a saber:

 - Etapa de diagnóstico (01 mes).

 Dentro de esta etapa previa a las labores realizadas en campo, se debe realizar un diagnóstico claro, amplio y detallado de las actividades de obra que se necesitan en cada parque, para luego, hacer los estudios y detalles respectivos, así como los permisos y trámites pertinentes.

 - Etapa de Construcción (6 meses).

 Contará con todos los materiales, insumos, mano de obra, maquinaria y equipo necesarios para la intervención de las canchas deportivas conforme a los diseños que surgieron del proceso de diagnósticos, teniendo en cuenta que todos los planes, diseños, especificaciones, detalles deben estar aprobados por la interventoría.
- Recopilación de información para la actualización de la base de datos del inventario de los parques, según disposiciones del FDLCB.
- Requerir al contratista y hacer seguimiento a que realice las consultas o gestiones ante las empresas de servicios públicos o entidades que tengan proyectos que se puedan cruzar con las obras del presente proceso y buscar coordinación y soluciones para evitar doble inversión de recursos, afectación de pólizas o retrasos en la ejecución del proceso principal de obra.
- La interventoría debe velar por el cumplimiento de la meta definida por la Alcaldía Local, que corresponderá a los parques priorizados, enunciados en el presente documento, teniendo en cuenta, que, según la necesidad, el supervisor podrá excluir o adicionar nuevos escenarios y/o actividades a

desarrollar.

El Interventor se regirá por las obligaciones y procedimientos establecidos en el Manual de Interventoría

y/o Supervisión de Contratos de la Secretaría Distrital de Gobierno, vigente a la fecha de suscripción del contrato, el pliego de condiciones y el contrato que se suscriba, los apéndices y capítulos técnicos anexos, así como la normatividad vigente que aplica a este tipo de proyectos, garantizando su cumplimiento a cabalidad, de igual manera, debe hacer cumplir por el contratista de obra lo establecido en el pliego de condiciones del proceso de obra el cual corresponde a "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LOS PARQUES DE RED PROXIMIDAD PRIORIZADOS POR LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR." para que en el plazo establecido se ejecute el objeto del contrato.

El ARTÍCULO 83 de la ley 1474 de 2011, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL establece que "Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las Entidades Públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda". Por lo cual el FDLCB utilizará la supervisión, contratando la interventoría externa para la ejecución del proyecto.

La interventoría tendrá la función de ejecutar para el FDLCB, todos los aspectos de supervisión, logística, elaboración de informes, presentaciones, liquidación, informes, reportes del contrato de obra, controlar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar la ejecución y el cumplimiento de los trabajos, servicios, obras y actividades del contrato de obra, teniendo como referencia los principios rectores de la ley de contratación estatal, los decretos reglamentarios, las cláusulas de los contratos, los pliegos de condiciones y demás documentos que originaron la relación contractual entre el FDLCB, el Contratista de obra y la interventoría.

Las actividades de la interventoría se encuentran claramente descritas en el pliego de condiciones, el contrato que se suscriba y en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos de la Secretaría Distrital de Gobierno vigente a la fecha de suscripción del contrato o el que lo sustituya o reemplace.

El Interventor evaluará la labor del Contratista de Obra, asegurando que las actividades se ejecuten mediante procedimientos confiables, acordes con las mejores prácticas de ingeniería y arquitectura, para que las obras sean seguras durante el proceso constructivo, y durante su vida útil y aportará soluciones cuando se presenten dificultades técnicas, administrativas, financieras, ambientales o de otra índole, para un buen desarrollo del proyecto.

Debe velar por la permanencia durante las diversas actividades de un nivel adecuado de seguridad industrial, impacto ambiental y señalización de acuerdo con los manuales de mínimas implicaciones ambientales, y por el mantenimiento del flujo peatonal y vehicular seguro por las zonas de influencia de las obras durante la ejecución de los trabajos.

De acuerdo con la verificación en campo y plan de trabajo identificados por el contratista, según corresponda y aprobados por la interventoría, y la realización de las actividades de obra correspondientes según las estrategias de intervención a aplicar, las labores de interventoría se refieren a aquellas actividades relacionadas con el seguimiento y control de las mismas como lo es la programación requerida al contratista para el inicio del contrato, la verificación de las actividades necesarias para el inicio de la ejecución de las obras tales como: Plan de Manejo de tránsito - PMT, Manejo Ambiental de Obra - MAO, entre otros, y las de propias del mantenimiento, hasta su culminación, recibo y liquidación.

Las actividades para la ejecución del contrato se entienden iniciadas desde el momento mismo de la

suscripción del Acta de Inicio. El Interventor conoce, acepta y entiende que el recurso humano, físico, tiempo, valor y demás que destine para la realización y aprobación de las actividades y que se encuentra incluido dentro del valor indicado para las mismas, y asume la responsabilidad de la ejecución de la totalidad del Objeto del Contrato, en el Plazo de Ejecución, dando garantía de los amparos descritos en las Pólizas, entre los cuáles se encuentra entre otros la Calidad del Servicio.

La Interventoría controlará la totalidad de los trabajos para cada caso particular y que se describen en los pliegos de condiciones del contrato de obra, incluyendo sus capítulos, anexos y apéndices técnicos, etc., respectivos. Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

- **Alcances De Las Actividades Por Ejecutar A Cargo Del Interventor**

Se deberá realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera a los estudios y diseños detallados de los parques de red de proximidad priorizados por la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, con el fin de verificar su viabilidad, funcionalidad y adecuación a las necesidades del entorno. Esto debe permitir identificar las condiciones físicas, sociales y operativas que incidan en el mejoramiento, mantenimiento y/o dotación de dichos espacios, así como plantear estrategias y alternativas de intervención que resulten técnica y económicamente favorables, coherentes con los diagnósticos realizados y los lineamientos establecidos por la entidad territorial.

Las actividades que deberá realizar el Consultor en el marco de la interventoría técnica, administrativa y financiera del proyecto son las siguientes:

Controlar: Esta función se ejercerá mediante una inspección permanente y planificada sobre todas las etapas del proceso de estudios, diseños y ejecución de obras relacionadas con el mejoramiento, mantenimiento y/o dotación de los parques de red de proximidad priorizados. El objetivo es verificar que la ejecución contractual se ajuste a lo pactado entre las partes.

Solicitar: El interventor deberá requerir al contratista, de manera oportuna, la corrección inmediata de cualquier inconsistencia que no afecte la validez del contrato ni su ejecución. Asimismo, podrá solicitar la imposición de sanciones por incumplimientos contractuales o emitir conceptos técnicos sobre la viabilidad de prórrogas, modificaciones o adiciones contractuales.

Exigir: Cuando se evidencie que las obligaciones contractuales no se están cumpliendo conforme a lo establecido, el interventor deberá exigir su cumplimiento, apoyándose en el clausulado del contrato y en las garantías establecidas para respaldar su correcta ejecución.

Colaborar: La interventoría debe desempeñar un rol colaborativo con el contratista, sin que ello implique permisividad. Se trata de facilitar las condiciones para el cumplimiento exitoso del objeto contractual, promoviendo el trabajo conjunto y el logro del objetivo común: garantizar parques adecuados, seguros y funcionales para la comunidad.

Absolver: La interventoría debe funcionar como canal efectivo de comunicación entre las partes, resolviendo inquietudes o dificultades que surjan durante la ejecución del contrato, contribuyendo así a que no se desvíen los objetivos del proyecto.

Verificar: Todas las acciones adelantadas deben orientarse a la verificación del cumplimiento integral del objeto contractual, aplicando correctivos cuando sea necesario y asegurando que los parques intervenidos respondan a los requerimientos técnicos, sociales y normativos establecidos.

Prevenir: La interventoría no se limita a registrar incumplimientos; su rol principal es prevenir errores, omisiones o desviaciones que puedan comprometer el éxito del proyecto. Esto se logra mediante el acompañamiento permanente y la detección oportuna de riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato.

Aprobar: Le corresponde al interventor aprobar el personal propuesto por el contratista para la etapa de diseños, los estudios presentados, las modificaciones a los diseños, las decisiones tomadas en comité, los planos record y demás productos derivados del contrato, asegurando que cumplan con los estándares técnicos y normativos exigidos.

- **Obligaciones Generales Interventoría:**

- Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, correspondiente a la interventoría técnica, administrativa y financiera de los estudios y diseños, conforme al alcance, plazos, condiciones y especificaciones pactadas en la propuesta, estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos contractuales.

- Conocer detalladamente el Pliego de Condiciones, estudios previos y el contrato, a fin de ejecutar con eficiencia, eficacia y conforme al marco normativo aplicable la labor de interventoría.

- Suscribir el acta de inicio de manera concertada con el supervisor del contrato, una vez este se encuentre perfeccionado y legalizado.

- Mantener vigentes las garantías contractuales exigidas. Esto implica ampliarlas, prorrogarlas o modificarlas cuando haya adiciones, prórrogas o modificaciones del contrato. Asimismo, deberá reponerlas en caso de siniestros que afecten su valor.

- Estar al día en los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, acreditando esta situación ante el FDLCB cuando así se requiera.

- Responder civil, disciplinaria y penalmente por los actos u omisiones que ocasionen perjuicios a la administración o a terceros, según lo establecido en la Ley 80 de 1993.

- Presentar al supervisor los informes requeridos, tanto periódicos como los solicitados adicionalmente, así como los soportes que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales para efectos de pago.

- Suscribir el acta de liquidación y presentar el informe final de ejecución avalado por el supervisor del contrato.

- Garantizar la continuidad de la interventoría y adoptar acciones que eviten afectaciones a la operación de la entidad en caso de situaciones previsibles.

- Cumplir con las obligaciones laborales, contractuales y tributarias con sus trabajadores y proveedores.

- Asumir el pago de los daños y perjuicios causados a terceros durante la ejecución del contrato.

- Mantener una comunicación respetuosa con el personal del FDLCB, el supervisor y demás entidades relacionadas, formulando sugerencias de forma oportuna.

- Aplicar medidas de seguridad industrial para evitar accidentes laborales en el desarrollo del contrato.

- Gestionar la cesión del contrato en caso de inhabilidades o impedimentos, previa autorización del FDLCB.
- Abstenerse de ceder el contrato sin la autorización expresa por escrito del FDLCB.
- Promover el cumplimiento de políticas anticorrupción y transparencia, garantizando que su equipo y subcontratistas actúen conforme a la ley.
- Vincular personal de la localidad para el desarrollo de actividades que así lo permitan, en cumplimiento de la Directiva 007 de 2007.
- Corregir y ajustar los informes técnicos de acuerdo con las observaciones del supervisor, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la comunicación.
- Garantizar la disponibilidad del personal propuesto y su participación activa en reuniones convocadas por el FDLCB o entes de control.
- Asumir responsabilidad por los actos u omisiones de su personal, subcontratistas o proveedores, y resolver reclamaciones o conflictos que de ello se deriven.
- Asistir a reuniones convocadas por el supervisor o el ordenador del gasto para evaluar la ejecución del contrato.
- Cumplir con todas las obligaciones inherentes al objeto contractual y aquellas estipuladas en las condiciones especiales del contrato.

- **Obligaciones En Materia De Ejecución:**

- Ejecutar la interventoría conforme a la normatividad vigente, incluyendo el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) y sus modificaciones.
- Verificar que los estudios y diseños cumplan con las especificaciones técnicas, fases y alcances definidos contractualmente.
- Supervisar que la facturación de actividades durante la ejecución del contrato se ajuste a los precios contractuales y cantidades acordadas.
- Elaborar y presentar al supervisor el cronograma de actividades y dar cumplimiento al mismo.
- Entregar todos los informes de avance y el informe final conforme a los lineamientos del contrato y el pliego.
- Adoptar correctivos técnicos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, rehaciendo estudios deficientes a su costa.
- Cumplir con las normas ambientales vigentes durante la ejecución del contrato.
- Realizar visitas técnicas al sitio del proyecto conforme lo solicite el supervisor.
- Elaborar y entregar informes técnicos de acuerdo con el manual de especificaciones técnicas vigente.
- Asegurar la calidad, oportunidad y veracidad de la información generada en los informes.

- Garantizar la disponibilidad de personal idóneo para la ejecución del contrato y proporcionar los soportes solicitados.
- Asegurar el transporte necesario para las visitas técnicas.
- Mantener los recursos humanos y logísticos adecuados para el desarrollo normal del contrato, haciendo reemplazos de personal con previa autorización del FDLCB.

- **Obligaciones Laborales, De Seguridad Social Y Parafiscales:**

- Cumplir con las obligaciones laborales y parafiscales del personal vinculado al desarrollo del contrato, asumiendo los pagos correspondientes.
- Aportar certificaciones del cumplimiento de estos pagos, emitidas por revisor fiscal o representante legal según corresponda.
- La acreditación de estos pagos será requisito indispensable para el trámite de cada pago contractual.
- El supervisor verificará el cumplimiento de estas obligaciones al momento de la liquidación del contrato.

- **Obligaciones Documentales:**

- Presentar la documentación exigida en el pliego de condiciones al momento del inicio del contrato.
- En caso de consorcio o unión temporal, tramitar un RUT independiente.
- Presentar informes de gestión con la periodicidad y contenidos requeridos por el FDLCB y la supervisión.

- **Obligaciones Financieras:**

- Mantener los precios presentados en la propuesta durante toda la vigencia del contrato.
- Presentar facturas con sus respectivos soportes de manera oportuna para los pagos.
- Incluir en la oferta todos los costos laborales, tributarios y logísticos necesarios para la ejecución del contrato.
- Presentar informes de costos ejecutados certificados por el supervisor para cada pago.
- Asumir los costos adicionales que se generen por prórrogas contractuales imputables al contratista.

- **Técnicas De Intervención**

Dentro de la ejecución del contrato la interventoría supervisara en el marco de las siguientes estrategias y actividades de intervención para el MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE PARQUES DE PROXIMIDAD, se aclara que estas actividades son complementarias a las obligaciones del interventor definidas en el estudio previo:

El interés del FDLCB consisten en brindar a la comunidad usuaria de los parques de proximidad (vecinales y

de bolsillo) de la Localidad, la seguridad y protección necesaria para que no se presente ningún accidente, manteniendo y/o adecuando y/o recuperando de acuerdo con los compromisos adquiridos con las diferentes comunidades y cubrir el déficit en lo que respecta al mantenimiento y/o adecuación de la infraestructura física de los parques de proximidad (vecinales y de bolsillo).

Por tal razón, se requiere realizar la adecuación de los diferentes parques de la localidad con el fin de garantizar la recreación y el deporte de manera que se propicie un aprovechamiento del tiempo libre de la comunidad, por lo que se considera conveniente ejecutar actividades de recuperación y de mantenimiento en cuatro parques de la localidad y del espacio público integrado.

Las especificaciones técnicas que deben conocer, controlar y supervisar son las siguientes:

- ET -IC-01- Especificaciones técnicas generales de materiales y construcciones para proyectos de infraestructura vial y de espacio público en Bogotá D.C:

100-18 Disposiciones generales
101-18 Conceptos y definiciones técnicas
102-18 Responsabilidades del Contratista de obra, Interventor y Supervisor
103-18 Lineamientos para control de calidad de los trabajos ejecutados, y selección, aprobación y control de laboratorios de ensayos
240-18 Geotextiles
241-18 Geo celdas
242-18 Geo mallas
300-18 Excavaciones para conformación de la subrasante
301-18 Excavaciones para obras varias
310-18 Rellenos para conformación de la subrasante
320-18 Subdrenes con geotextil y material granular
400-18 Lineamientos mínimos para la aprobación de actividades de exploración geotécnica
411-18 Mejoramiento de suelos y geomateriales con geotextil
500-18 Generalidades para bases y subbases granulares
512-18 Subbase granular para vías peatonales y Ciclorutas con agregados naturales.
513-18 Subbase granular para vías peatonales y Ciclorutas con agregados reciclados obtenidos de residuos de construcción y demolición RCD
514-18 Base y subbase granular para vías vehiculares, peatonales y Ciclorutas con MBR.
514-18 Base y subbase granular para vías vehiculares, peatonales y Ciclorutas con MBR.
600-18 Generalidades para riegos y mezclas asfálticas 610-18 Riego Imprimación
611-18 Riego de liga
612-18 Riego de curado
620-18 Mezcla asfáltica en caliente densa, semidensa y gruesa
621-18 Mezcla asfáltica en caliente de alto módulo
622-18 Mezcla asfáltica en caliente drenante
623-18 Mezcla asfáltica en caliente abierta
720-18 Sellado de fisuras y grietas
801-18 Instalación de concreto estampado para superficies de tránsito peatonal y vehicular
1000-18 Generalidades para el espacio público
1010-18 Procedimiento constructivo para losetas prefabricadas en concreto sobre superficies de tránsito peatonal
1020-18 Procedimiento constructivo de adoquines de arcilla y concreto sobre superficies de tránsito peatonal y vehicular
1030-18 Actividades de conservación para espacio público
1050-18 Protección de superficies con recubrimiento Anti-Grafit

- Guía Ambiental para el Sector de la Construcción, además de incluir las disposiciones de la Resolución 1115 de 2012 sobre los RCD, de acuerdo con la competencia de la obra y condiciones de la localidad.

- Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura en el Área Urbana del Distrito Capital", emitida por el Instituto de Desarrollo Urbano y acorde al cumplimiento normativo ambiental vigente.

- Cartilla de espacio público del IDU.

- Cartilla de lineamientos para el diseño de parques del IDRD.

- Manual de Espacio Público MEP de la secretaría de planeación

- APU'S y documentos del IDRD.

Del contrato de interventoría y de su personal asociado se espera de manera general y como mínimo los siguientes resultados:

1. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
3. Solicitar la actualización de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
4. Adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas.
5. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales.
6. Informar a la entidad estatal, cuando por su causa sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con el fin, en el menor tiempo posible, se corrijan los desajustes que pudieren presentarse.
7. Si es el caso, asesorar a la entidad estatal sobre los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

Así mismo:

- Tener conocimiento completo y detallado del proyecto, pliego de condiciones, el contrato de Obra, propuesta técnica y económica del Contratista, cronograma de ejecución de obra y cualquier otro documento que haga parte del contrato. Para el efecto, la Interventoría deberá revisar, verificar y aprobar previamente al inicio de las obras, los planos y documentos del proyecto, elaborados por el contratista de obra.
- Verificar y controlar la vinculación del personal propuesto para la ejecución del contrato, de acuerdo con la calidad requerida y solicitar los cambios que fuesen necesarios para el normal desarrollo del contrato. Para ello se deben revisar las hojas de vida correspondientes previa aprobación de estas.
- Estudio de los documentos, que incluya una completa revisión de la ejecución de los parámetros de diagnósticos, diseños de alternativas de intervención y ejecución de obra, definidos en los capítulos, y Apéndices del pliego de condiciones del contrato de obra.
- Verificación preliminar de las obras en el sitio. El Interventor, mediante el empleo de equipos topográficos deberá verificar que el Contratista realice una correcta localización del proyecto en el

sitio, de acuerdo con los pliegos del contrato de Obra entregados por el Contratista.

- Entregar los informes técnicos, según el Contrato de Interventoría, sobre la información presentada por el Contratista, donde verifiquen los parámetros a respetar en los diseños de alternativas de intervención presentados por el Contratista según la normativa y especificaciones técnicas que apliquen al Contrato de Obra.
- Revisión y aprobación del cronograma propuesto por el contratista; cuando se obtenga el resultado de los diagnósticos, este cronograma deberá ser actualizado por el contratista de obra y la interventoría; revisar que se incluyan el desglose de los productos que entregará el contratista según los capítulos técnicos y apéndices del contrato de obra.
- El Interventor deberá consultar con las entidades competentes (SDP, SDM, GAS NATURAL, CODENSA, EPM BOGOTÁ, CAPITEL, ETB, y EAB, entre otras), los documentos que permitan el correcto desarrollo del objeto del contrato (normas, especificaciones técnicas y demás). Con la presentación de la propuesta se da por aceptado que los proponentes conocen los requerimientos de las diferentes entidades distritales y empresas de servicios públicos que operan en el Distrito Capital.
- El Interventor realizará las pruebas, ensayos y verificaciones que sean necesarias de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas generales de materiales y construcciones para proyectos de infraestructura vial y de espacio público en Bogotá D.C. - ET -IC-01-", o las que se encuentren vigentes, además de todos aquellos aspectos que sin estar expresamente consignados en éste sean técnicamente necesarios e idóneos para corroborar con certeza que los diseños de alternativas de intervención (cuando apliquen) y la obra ejecutada por el Contratista cumplen con los requerimientos contenidos en el Contrato de Obra, especialmente en los apéndices, anexos y capítulos técnicos. Así mismo, deberá verificar la calidad de los materiales y elementos empleados en obra (agregados, concreto, mezclas asfálticas, acero de refuerzo, adoquines, elementos prefabricados, etc.), sirviendo de comprobación a los controles de calidad que realice el Contratista.
- Verificar los procesos constructivos empleados por el Contratista de obra, la secuencia, y el cumplimiento del cronograma estableciendo de acuerdo a la evaluación, si los recursos utilizados le permitirán a éste cumplir tanto con los resultados esperados como con la programación de obra, cronograma del proyecto y las metas físicas establecidas con base en los resultados de los diagnósticos y diseños de alternativas de intervención entregados por el contratista y aprobados por la interventoría, conforme a lo establecido en los apéndices, anexos y capítulos técnicos del contrato de Obra.
- Llevar el libro de bitácora o libro diario de control de obra.
- Adelantar el registro fotográfico y/o fílmico de la obra, registrando la secuencia de todo el proceso de construcción del proyecto (antes – después), esto incluye elementos de redes de servicios públicos, para estrategias de intervención de rehabilitación y de reconstrucción, estos registros deben hacer parte del Informe Mensual de Interventoría según lo establecido en el Contrato de Interventoría y en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos de la SDG vigente a la fecha de suscripción del contrato o el que lo sustituya o reemplace, según lo establecido en el Contrato de Interventoría.
- Verificar el cumplimiento del objeto contractual, específicamente lo establecido en el Contrato de Obra, especialmente requerido en los Apéndices del Contrato de Obra y sus anexos en relación con los procesos constructivos y operativos de la obra.
- Controlar y verificar el cumplimiento de líneas, niveles y superficies, de acuerdo con los diseños de alternativas de intervención realizados por el contratista de obra.
- Controlar los procesos de conservación de las obras durante la ejecución, supervisando que durante el desarrollo de la obra el Contratista no realice actividades que puedan causar daño a los elementos ya construidos.
- Sugerir los cambios o modificaciones en los procesos constructivos que puedan mejorar el Proyecto, de manera que se puedan lograr los resultados esperados en el Contrato de Obra y en sus apéndices y anexos, y cumplir con la Programación de Obra y Cronograma de Obra entregados por el Contratista.
- Hacer seguimiento a las medidas correctivas y preventivas que se han ordenado.
- Servir de conducto regular para las relaciones entre el FDLCB y el CONTRATISTA y coordinar las

relaciones de la Interventoría entre sí y aquellas con las diversas dependencias del FDLCB y de terceras personas o entidades.

- Ejecutar las demás actividades que se detallen en el contrato como funciones de carácter técnico, administrativo, jurídico, financiero, contable, Ambiental y de Seguridad en el Trabajo - SST, y social.
- Solicitar al contratista de reparación y/o reconstrucción de obras defectuosas.
- Elaboración de Actas de recorrido y reunión.
- Verificar que el Contratista realice los trámites ante las Empresas de Servicios Públicos para la solución de las interferencias presentadas y que atiendan las visitas de los funcionarios de las empresas de servicios públicos encargados del control de las redes, las conexiones y los cortes temporales de los servicios.
- Verificar que el Contratista cumpla con la obligación establecida en el Contrato de Obra, en cuanto al recibo y paz y salvo a satisfacción de las obras ejecutadas en las redes y accesorios de servicios públicos.
- Solicitar el inicio de procesos de aplicación de multas al Contratista, para lo cual presentará un informe en el formato establecido por la Entidad.
- Elaborar Comunicaciones por parte del Interventor al Contratista sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de multas, descritos en el Contrato de obra.
- Remitir y/o presentar el PAC para toda la vigencia del contrato de obra e Interventoría.
- Realizara la reprogramación mensual, ajustada contra preactas o actas de recibo parcial de obra, cuyas cantidades hayan sido conciliadas previamente entre el Contratista y la Interventoría.
- Revisar la programación del balance financiero del periodo, indicando, como mínimo, los recursos acumulados que han sido programados, los realmente utilizados o ejecutados por el Contratista, y los pagados, frente al valor total del Contrato de Obra.
- Realiza la revisión y aprobación de ítems y precios unitarios no previstos.
- Suscribir el Acta de Recibo final de obra junto el control financiero.
- Suscribir el Acta de liquidación del contrato de obra e interventoría.
- Solicitar al Contratista de obra optimizar el avance de las obras y generar requerimiento de presentación de un Plan de Contingencias, cuando se detecten atrasos de un 10% respecto a la Programación de Obra y Cronograma de Obra que puedan generar incumplimiento de las Metas Físicas conforme a lo establecido en el Manual de interventoría y/o supervisión de contratos que se encuentre vigente a la fecha de suscripción del contrato.
- Analizar los ensayos de laboratorio y de campo y certificados de calidad en donde la interventoría verifique que las obras ejecutadas cumplen con los requisitos exigidos para su recibo a satisfacción.
- Emitir el Informe final de Interventoría, el cual, adicionalmente a lo establecido en el Contrato de Interventoría y en los demás Apéndices del Contrato de Interventoría, deberá contener como mínimo lo establecido en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del Secretaría de Gobierno vigente a la fecha de suscripción del contrato.
- Someter a consideración del área ejecutora del FDLCB, previamente, las modificaciones a los términos del contrato, como cambios o ajustes en el personal, prórrogas, adiciones, etc. Toda solicitud de modificación deberá estar acompañada de la correspondiente justificación técnica y presentada en los términos establecidos en los documentos contractuales de obra e interventoría.
- Elaborar las siguientes actas sin limitarse a ellas, en las fechas en que realmente se produzcan los hechos a los que se refiere, para los contratos de obra e interventoría.

 - Acta de Inicio.
 - Acta de Recibo Final de obra, en la cual se discrimine cada intervención
 - Acta de Convenios y de reuniones
 - Acta de Suspensión
 - Acta de Reiniciación
 - Acta de Recibo final de Productos de Interventoría

- Acta de Terminación.
- Acta de Liquidación del contrato de obra
- Acta de Liquidación del contrato de la Interventoría

- Exigir con la debida anticipación su renovación o modificación si fuere el caso al contratista de obra y de igual forma mantener actualizadas las garantías del contrato de interventoría.
- El interventor, previo a la intervención, debe aprobar el plan de manejo de tránsito, señalización y desvíos elaborado por el Contratista. Una vez aprobado, la Interventoría dará el aval para radicar el PMT para la correspondiente aprobación de la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM, con las especificaciones contenidas en el APÉNDICE F - ESPECIFICACIONES PARA EL PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS del Contrato de obra.
- La Interventoría deberá asegurar que la información contenida en los planos corresponda adecuadamente con las obras ejecutadas, memorias de cálculo, cantidades de obra, programación y especificaciones técnicas de materiales y que los planos y las especificaciones técnicas de construcción con su forma de pago reflejen adecuadamente las consideraciones hechas en los cálculos.
- Exigir, revisar y avalar si es el caso en cada pago de cada acta parcial la justificación de la utilización de los costos de imprevistos presentada por el contratista de obra, esto es obligatorio para el pago parcial.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".", el cual corresponde a la ejecución de siete (7) meses contados a partir del acta de inicio.

El contrato consta de una sola FASE DE EJECUCIÓN de **SIETE (7) MESES** que tiene contemplada la realización de dos tipos de actividades inherentes a la ejecución misma del proyecto, que se identifican así: ACTIVIDADES PREVIAS Y ACTIVIDADES DE OBRA; dichas actividades se relacionan a continuación:

FASE PREVIA: (La duración corresponderá a **UN (1) MES** desde de la firma del Acta de Inicio según ANEXO TÉCNICO – 3.1 Fases y etapas del proyecto).

El plazo estimado para la realización de las **ACTIVIDADES PREVIAS** es de **UN (1) MES**. Este se inicia una vez sea firmada el acta de inicio del contrato, la cual se suscribe una vez cumplidos los requisitos establecidos para el inicio de la fase de ejecución, como parte de las ACTIVIDADES PREVIAS, para poder iniciar las ACTIVIDADES DE OBRA, y realizar las intervenciones correspondientes al mantenimiento y adecuación requeridas en cada lugar de intervención.

INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El Contratista presentará a la interventoría/supervisión, dentro de los **CINCO (5)** días hábiles siguientes al acta de inicio del Contrato para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el Pliego de Condiciones:

- **Cronograma de Actividades de obra.**

PARQUES	ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7

	ETAPA I							
	1. Elaborar Diagnostico							
PARQUES A DIAGNOSTICAR	1.1 Visita unidades operativas							
	1.2 Definir actividades y cantidades de obra							
	1.3 Registro fotográfico inicial							
	1.4 Elaboración presupuesto de obra, programación de obra							
	1.5 Realizar solicitudes de intervención, a las entidades correspondientes (en caso de requerirse)							
	1.6 Gestión Social (Elaboración y entrega de comunicados, programación de reuniones, y demás actividades según se requiera)							
	1.7 Gestión ambiental-SST (verificación de documentos personal de obra y/o administrativo y requerimientos según actividades a realizar, antes de inicio de trabajos en los diferentes frentes de obra)							
	2. Ejecución obra							
dos frentes simultáneos	PRELIMINARES							
	ADECUACION ZONA DE JUEGOS INFANTILES CON REEMPLAZO DE SUPERFICIE							
	ZONAS VERDES EXISTENTE							
	NIVELACION REMPLAZO DE MATERIAL GRANULAR Y DEMARCA-CIÓN CANCHA MULTIPLE							
	ADECUACIÓN DE LAS ZONAS DE GIMNASIO MULTIFUERZA Y BIOSALUDABLE							
	INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO							
	SEÑALIZACIÓN							
	GESTIONES (SOCIAL Y AMBIENTAL)							
	ENTREGAS Y RECIBO							
dos frentes simultaneos	PRELIMINARES							
	ADECUACION ZONA DE JUEGOS INFANTILES CON REEMPLAZO DE SUPERFICIE							
	ZONAS VERDES EXISTENTE							
	NIVELACION REMMPLAZO DE MATERIAL GRANULAR Y DEMARCA-CIÓN CANCHA MULTIPLE							

	ADECUACIÓN DE LAS ZONAS DE GIMNASIO MULTIFUERZA Y BIOSALUDABLE							
	INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO							
	SEÑALIZACIÓN							
	GESTIONES (SOCIAL Y AMBIENTAL)							
	ENTREGAS Y RECIBO							
dos frentes simultáneos	PRELIMINARES							
	ADECUACION ZONA DE JUEGOS INFANTILES CON REEMPLAZO DE SUPERFICIE							
	ZONAS VERDES EXISTENTE							
	NIVELACION REMMPLAZO DE MATERIAL GRANULAR Y DEMARCA-CIÓN CANCHA MULTIPLE							
	ADECUACIÓN DE LAS ZONAS DE GIMNASIO MULTIFUERZA Y BIOSALUDABLE							
	INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO							
	SEÑALIZACIÓN							
	GESTIONES (SOCIAL Y AMBIENTAL)							
	ENTREGAS Y RECIBO							
	SEGUIMIENTO A LA LIQUIDACIÓN							

1. Actas de Visita.
2. Actas de Socialización.
3. Planos.
4. Documentos de Evaluación Técnica.
5. Diagnósticos de condiciones.
6. Planes de Manejo Ambiental.
7. Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica desagregados.
8. Programa de Manejo de equipos y herramientas
9. Programas de Higiene y Salud en el Trabajo.
10. Plan de calidad.
11. Programa detallado de ejecución de obra por capítulos y frentes.
12. Programa presupuestal.
13. Presentación de profesionales itinerantes o transitorios.
14. Relación del equipo mínimo obligatorio, junto con los soportes de cada uno de los integrantes.
15. Conformación e instalación del comité técnico de control y seguimiento.
16. Apertura de PIN ambiental.
17. Elaboración y radicación de PMT´s.
18. Hojas de vida del personal mínimo requerido

La interventoría/supervisión revisará los documentos presentados por el Contratista en un término no mayor a CINCO (5) días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del Interventor/Supervisor, el Contratista debe atenderlo en un plazo que no podrá pasar de TRES (3) días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del Contrato.

LAS ACTIVIDADES DE OBRA iniciaran una vez aprobada la documentación de la etapa previa y durante el plazo de restante de la etapa previa al inicio de obra, se aclara que durante las actividades previas si se cuenta

con las aprobaciones de las documentaciones previas.

5. FORMA DE PAGO

El presupuesto oficial total del presente proceso de contratación corresponde a: **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($151.555.449),** costos de personal, gastos operacionales, impuestos y garantías.

El valor del contrato se pagará así:

No	% DEL VALOR TOTAL	NUMERO DE PAGOS	REQUISITOS
1.	30 %	Pagos mensuales FIJOS (7 pagos) Mes vencido.	· Cumplimiento programación de actividades. · Aprobación informe mensual de actividades de la interventoría de los componentes.
2	60%	Pagos Contra Avance del contrato de Obra	· Cumplimiento programación de actividades. · Aprobación informe mensual de actividades de la interventoría de los componentes de obra
3	10 %	Pago contra liquidación.	· Suscripción del acta de terminación del contrato de obra · Suscripción acta de liquidación del contrato de interventoría.

Para cada uno de los pagos parciales, el contratista deberá anexar todos los soportes correspondientes de acuerdo con lo indicado por el apoyo a la supervisión. Todos los demás documentos requeridos por el Fondo de Desarrollo Local en el momento de presentación de las cuentas, conforme con el manual de interventoría y/o supervisión adoptada por el Fondo, y las guías de pagos o los documentos que los modifiquen o sustituyan.

EL ÚLTIMO PAGO CORRESPONDIENTE AL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, ESTARÁ SUPEDITADO A LA PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

A) Informe final de interventoría, aprobado por el supervisor.

B) Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

C) Constancia del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud y pensiones) y riesgos profesionales, además de lo correspondiente a sus empleados cuando el interventor sea persona natural, y, cuando sea persona jurídica, se adjuntará la certificación de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (en salud y pensiones) y aportes parafiscales y riesgos profesionales de sus empleados de acuerdo con lo establecido en la normatividad legal vigente.

D) Factura del interventor.

E) El recibo final de la interventoría ejecutada, aprobado por el supervisor, junto con el informe final del contrato presentado por el contratista que realizó los trabajos de obra y sus soportes correspondientes según lo requerido por EL FONDO para dicho contratista (planos récord, registro fotográfico del estado final de

las obras, etc.).

F) Acta de liquidación del contrato de obra sobre el que se realizó la interventoría, junto con la garantía de estabilidad de los trabajos correspondiente y la modificación de la garantía única del respectivo contrato, si se requieren amparos respectivos.

G) Acta de liquidación del contrato de interventoría.

6. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar; o los diagnósticos de la etapa inicial realizado por el contratista de obra teniendo en cuenta el listado inicial de parques entregado por el FDLCB. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y, si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

Respecto a las especificaciones aplicables al proyecto, referirse como mínimo a los siguientes documentos aplicables al proyecto, en el cual se relacionan las principales normas técnicas que debe cumplir la Interventoría en el desarrollo del Contrato, para lo cual se acogen, las Normas, Manuales y/o Especificaciones aplicadas en proyectos de Infraestructura IDU en Bogotá D.C.

Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos de secretaria de Gobierno Distrital a la fecha de la suscripción del contrato o el que lo sustituya o reemplace.

a. El Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá vigente.
b. Las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-10.
c. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN, PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE ESPACIO PÚBLICO, PARA BOGOTÁ D.C. o las que se encuentren vigentes durante la suscripción del contrato.
d. Especificaciones técnicas de Construcción INVIAS – 2014.
e. El Manual de seguimiento ambiental vigente en el IDU.
f. Diseños esquemáticos arquitectónicos de los parques que entregue el FDLCB Y demás normativa que aplique y se encuentre vigente.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad y es un requisito para iniciar la ejecución del contrato se verificaran en la etapa preliminar del contrato dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio con todas las condiciones solicitadas.
b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.
d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.
f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.
g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.
h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.
i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.
j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1 PERSONAL CLAVE EVALUABLE

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

Es el definido en el pliego de condiciones y es el que se describe a continuación:

PERFIL NO.	CANTIDAD DE PROFESIONALES	CARGO	TÍTULO PROFESIONAL	TÍTULO DE POSGRADO	EXPERIENCIA GENERAL (AÑOS MÍNIMOS)	EXPERIENCIA ESPECÍFICA (AÑOS MÍNIMOS)
1	**UNO (1)**	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA DEDICACIÓN 30%	INGENIERO(A) CIVIL O ARQUITECTO(A)) Con tarjeta profesional vigente	POSGRADO ENTRE ALGUNA DE LAS SIGUIENTES ALTERNATIVAS: GERENCIA DE PROYECTOS, GERENCIA DE OBRAS, PROJECT MANAGEMENT, O AFINES. Nota: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	ocho (8) años en el ejercicio de la profesión	cuatro (4) años de experiencia certificada como director o coordinador de obra o interventoría en proyectos de construcción y/o reconstrucción y/o ampliación y/o terminación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o adecuación de parques y/o campos deportivos

2	**UNO (1)**	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA DEDICACIÓN 100 %	INGENIERO(A) CIVIL O ARQUITECTO(A)) Con tarjeta profesional vigente	N/A	cinco (5) años en el ejercicio de la profesión	tres (3) años de experiencia certificada como director, coordinador o residente de interventoría en proyectos de construcción y/o reconstrucción y/o ampliación y/o terminación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o adecuación de parques y/o campos deportivos

7.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO ADICIONAL AL CLAVE EVALUABLE

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	**Cantidad de profesionales**	**Cargo**	**Título Profesional**	**Título de Posgrado**	**Experiencia General (años mínimos)**	**Experiencia Específica (años mínimos)**
1	**UNO (1)**	RESIDENTE SISOMA DEDICACIÓN 50%	INGENIERO (A) AMBIENTAL Y/O PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Con tarjeta profesional vigente	N/A	cinco (5) años en el ejercicio de la profesión	Dos (2), como ingeniero ambiental y/o profesional, de interventoría en proyectos de construcción y/o reconstrucción y/o ampliación y/o terminación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o adecuación de parques y/o campos deportivos
2	**UNO (1)**	RESIDENTE SOCIAL DEDICACIÓN 50%	PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL. Con tarjeta profesional vigente	N/A	cinco (5) años en el ejercicio de la profesión	Tres (3) como profesional social, de interventoría en proyectos de construcción y/o reconstrucción y/o ampliación y/o terminación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o adecuación de parques y/o campos deportivos

3	**UNO (1)**	INSPECTOR DE INTERVENTORIA 50%	TECNOLOGO O INGENIERO EN OBRA CIVIL Y/O EN CONS-TRUCCION Con tarjeta profesional vigente	N/A	dos (2) años en el ejercicio de la profesión	N/A

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

- Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

- **Documentos De Acreditación De La Experiencia De Los Profesionales:**

Certificaciones de labores desarrolladas, expedidas por el contratante donde se demuestre la participación en proyectos de acuerdo con el perfil solicitado. Las certificaciones que se presenten como soporte de la experiencia ESPECÍFICA solicitada deben contener como mínimo la siguiente información:

- Copia del contrato.
- Cargo desempeñado.
- Nombre o razón social del contratante o empleador.
- Nombre o razón social del contratista o empleado.
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación y terminación del respectivo contrato.
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Firma de la persona competente que certifica, con nombre, cargo, dirección y teléfono.
- No se aceptan auto certificaciones.

La experiencia profesional del equipo de personal mínimo requerido se tomará a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.
En caso de que la certificación no contenga la información anteriormente solicitada no se tendrá en cuenta para efectos del cálculo de la experiencia específica del profesional.
Para el cálculo de la experiencia específica se determinará sumando la experiencia acreditada en las certificaciones y no se tendrán en cuenta los traslapos ni auto certificaciones.
Expedición y suscripción de las certificaciones
Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente así:

a. Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
b. Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.

c. Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.
d. No se aceptarán certificaciones expedidas o suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

7.3 EQUIPOS Y CONDICIONES TÉCNICAS VINCULADAS AL PROYECTO PARA SEGUIMIENTO O IMPLEMENTACIÓN DEL INTERVENTOR

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad, como mínimo se debe verificar que los equipos estén asegurados con SOAT cuando apliquen al igual que se encuentren en condiciones mecánicas optimas certificadas con la revisión técnico-mecánica para los equipos que apliquen.

8. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados.

9. SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la Construcción, Mejoramiento y Conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como Vías provisionales, Vías de acceso y Vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el

servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

10. SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

La Interventoría deberá tener presente para proyectos, lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 115 de la Ley 769 de 2002, o la norma que lo modifique, el cual indica: "PARÁGRAFO 2o. En todo contrato de construcción, pavimentación o rehabilitación de una vía urbana o rural será obligatorio incluir la demarcación vial correspondiente, so pena de incurrir el responsable, en causal de mala conducta.

La interventoría y su personal debe usar el manual de imagen de la secretaria de gobierno o de la alcaldía mayor de la ciudad para la dotación y uniformes del personal, así mismo debe exigir al contratista de obra el uso de dicho manual de imagen y la implementación de vallas informativas de los proyectos si es el caso de su exigencia.

11. SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

La Interventoría deberá hacer seguimiento y verificación al trámite de permisos, licencias y autorizaciones, que hacen parte integral del proceso principal de obra, tales como Plan de Manejo de Trafico aprobado ante Secretaria Distrital de Movilidad, Apertura y Cierre de PIN ambiental, seguimiento al plan RCD y demás normativa, se aclara que al ejecutar este proyecto en la Ciudad de Bogotá y la cabeza del sector para la ejecución de procesos de parques es el IDRD se tomara como referencia las normas, manuales y especificaciones de dicho instituto, por lo que ante cualquier duda se debe consultar en primera instancia las directrices de dicha entidad.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

a. Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos de Secretaría de Gobierno Distrital a la fecha de

la suscripción del contrato o el que lo sustituya o reemplace.

b. El Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá.
c. Las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-10.
d. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN, PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE ESPACIO PÚBLICO, PARA BOGOTÁ D.C. o las que se encuentren vigentes durante la suscripción del contrato.
e. Guía Ambiental para el Sector de la Construcción, además de incluir las disposiciones de la Resolución 1115 de 2012 sobre los RCD, de acuerdo con la competencia de la obra y condiciones de la localidad.
f. Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura en el Área Urbana del Distrito Capital", emitida por el Instituto de Desarrollo Urbano y acorde al cumplimiento normativo ambiental vigente.
g. Cartilla de espacio público del IDU.
g. Cartilla de lineamientos para el diseño de parques del IDRD.
h. APU´s y documentos del IDRD

13. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Informe de los Rendimientos financieros, donde se desembolsaron los recursos del anticipo al contratista.
9. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
10. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.
11. Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.

19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.

10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada

14. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Además de los apéndices, anexos y capítulos, requeridos para la ejecución del contrato, y hacen parte del proceso de selección y que deben ser tenidos en cuenta por el proponente al momento de estructurar y presentar su propuesta económica, se deberán tener en cuenta los Manuales, Planes, Guías y Procedimientos del IDRD, la SDG y del FDLCB. Se deberá verificar los documentos técnicos tales como:

- Cartilla de Lineamientos para el Diseño de Parques – IDRD. (https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/adjuntos_paginas_2014/lineamientos_para_el_diseno_de_parques_0.pdf)
- Catilla del Espacio Público – IDU. (http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/cartilla_andenes_modificacion_v1_06.2018.pdf)

• MANUAL ÚNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST).
(www.idu.gov.co/ Archivos_Portal/Micrositios/Documentacion_contractual/Manuales/2022/Resolucion-y-MG-AC-02_MANUAL_DE_CONTROL_Y_SEGUIMIENTO_AMBIENTAL_Y_DE_SST_3.pdf)

• Las demás aplicables.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de noviembre de 2025.

Proyectó Técnicamente: Diana Revelo Montenegro– Contratista Infraestructura IDLCB CPS - 685 - 2025. DR
Revisó técnicamente: Nelson Mauricio Hernández Velásquez – Contratista Infraestructura IDLCB CPS – 175 - 2025 N.H